

DECRETO SUPREMO N° 5225

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el día 20 del mes en curso se conmemora el XLIX aniversario de la fundación del pueblo de Villazón

Que es deber del Supremo Gobierno solemnizar la celebración de dicho acontecimiento,

DECRETA:

Artículo único.? Declárase feriado en la localidad de Villazón, capital de la nueva provincia "Modesto Omiste" del Departamento de Potosí, el día 20 de mayo con cierre de oficinas públicas.

El señor Ministro de Estado en el Despacho Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.? Walter Guevara Arze.